



DECRETO N° 574.

CHIGUAYANTE, 26 MAR 2018

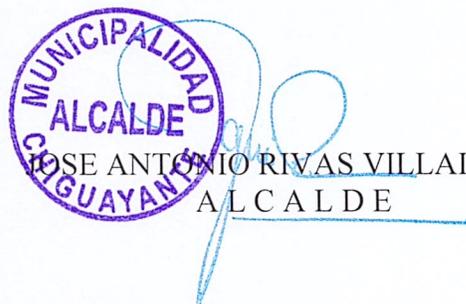
VISTOS: Estos antecedentes: Acuerdo N° 23-06-2018 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 28 de febrero de 2018, que aprobó subvención Municipal a favor de la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125/2018 de fecha 23 de febrero de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de fecha marzo de 2018 emitido por el Comité Regional del Biobío que certifica la directiva de la Cruz Roja Chiguayante; Certificado de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por la Presidenta Cruz Roja Chilena Comité Regional Biobío, que certifica el directorio vigente de Cruz Roja Chiguayante; Carta de fecha 14 de marzo de 2018 emitida por la directiva Cruz Roja Chiguayante; Convenio de Subvención Municipal de fecha 15 de marzo de 2018; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: **1.- Apruébese y ratifícase** el Convenio de Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y la **Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante**, de fecha 14 de marzo de 2018; por la suma total de \$3.000.000.-(tres millones de pesos), para financiar principalmente gastos operacionales.

2.- Impútese el gasto a la cuenta 24.01.006.002 “Cruz Roja” del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A CRUZ ROJA CHILENA CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 14 de marzo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la **CRUZ ROJA CHILENA CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 70.672.722-1, representada legalmente por su Presidente doña Nelly Elizabeth Contreras Arqueros, Cédula de Identidad N° 7.531.255-5, ambos domiciliados Calle Arturo Prat N°80, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 23- 06 - 2018 del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2018, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2018, otorgar Subvención Municipal a "Cruz Roja Filial Chiguayante", por un monto total de **\$3.000.000- (tres millones de pesos)**, para financiar, principalmente gastos operacionales, tales como:

- ✓ Consumos básicos
- ✓ Materiales de aseo
- ✓ Artículos de escritorio
- ✓ Un Notebook
- ✓ Tinta de impresoras, tóner
- ✓ Bolsas para kit de emergencia
- ✓ Insumos médicos y de salud
- ✓ Reparaciones menores en infraestructura
- ✓ Útiles de aseo personal para emergencias (pasta de dientes, jabón, cepillo dental, shampoo, peineta, toallas higiénicas, pañales adulto y niño)

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos operacionales referidos anteriormente.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2018.



CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2018, se efectuará en una sola cuota de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 125/2018 de fecha 23 de febrero de 2018.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

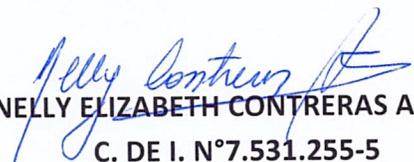
SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: El nombramiento de don JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, como alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Nelly Elizabeth Contreras Arqueros, a nombre del **Cruz Roja Chilena Chiguayante** R.U.T. N°70.672.722-1, consta en certificado emitido por doña Rosa Barrera Muñoz, Presidenta Cruz Roja Chilena Comité Regional Biobío, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:




NELLY ELIZABETH CONTRERAS ARQUEROS
C. DE I. N°7.531.255-5
PRESIDENTE
CRUZ ROJA CHILENA CHIGUAYANTE


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

